



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA TERCERA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Jueves 14 de Marzo de 2024

NÚM. 11

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

- Acuerdo mediante el cual se declara el cese del Notario Público Titular Número 79 setenta y nueve en el Estado, Licenciado Gonzalo Fernández Méndez, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo..... 1
- Acuerdo mediante el cual se designa a la Licenciada Tania Carolina Fernández García, Notario Público Titular Número 79 setenta y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo..... 2

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **ELÍAS IBARRA TORRES**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 116 fracción I, 124, 125 y 126 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que con fecha 21 veintiuno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Gonzalo Fernández Méndez, Notario Público Titular Número 79 setenta y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

Que ante la renuncia expresa del citado Notario Público, y de conformidad con lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, es facultad del Gobernador del Estado realizar la declaratoria de cese del cargo de Notario; por lo anterior, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Visto el citado documento suscrito por el Licenciado Gonzalo Fernández

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Méndez, Notario Público Titular Número 79 setenta y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo, y con fundamento legal en lo establecido por los artículos 116 fracción I y 124 de la Ley del Notariado, se acepta en sus términos la renuncia presentada y se declara que ha cesado en el cargo de Notario Público Titular que venía desempeñando.

SEGUNDO. Se declara vacante la titularidad de la Notaría Pública Número 79 setenta y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Con la finalidad de que las personas interesadas no sufran perjuicio alguno en la culminación de los negocios que venían tramitando en ese oficio, se designa a la Licenciada Tania Carolina Fernández García, Notario Público Adscrito Número 79 setenta y nueve, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo, para que concluya los asuntos pendientes.

CUARTO. En consecuencia, como lo dispone el artículo 126 de la Ley del Notariado, se ordena el cierre de protocolo de la Notaría Pública Número 79 setenta y nueve en el Estado, designándose para tal efecto como interventora de la Secretaría de Gobierno, a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, quien deberá recoger el protocolo y cuanto documento exista bajo inventario que levantará por triplicado y deberá remitirlo a la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, debiendo de conformidad con el artículo 45 de la norma en cita, realizarlo en presencia de un Agente del Ministerio Público, que se sirva designar el Fiscal General del Estado de Michoacán, así como del Director del Notariado y Archivo General de Notarías.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2», con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

ELÍAS IBARRA TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **ELÍAS IBARRA TORRES**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 17 fracción I y 18 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Licenciada Tania Carolina Fernández García fue designada Notario Público Adscrito Número 79 setenta y nueve, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo, sin que exista constancia documental de que el Notario Titular de dicha Notaría haya notificado revocación del nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que en data 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado Gonzalo Fernández Méndez, Notario Público Titular Número 79 setenta y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo, presentó ante la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, escrito mediante el cual renuncia al cargo de Notario Público que venía desempeñando.

TERCERO. Que con motivo del considerando que antecede, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, se declaró el cese de la titularidad de la Notaría Pública Número 79 setenta y nueve en el Estado, quedando vacante la misma.

CUARTO. Que por otra parte, en el escrito citado en el considerando segundo, el Licenciado Gonzalo Fernández Méndez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 79 setenta y nueve en el Estado, solicitó, en términos de los artículos 23 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado, se designe a la Licenciada Tania Carolina Fernández García, Notario Público Adscrito del oficio bajo su cargo, como Notario Público Titular de dicha Notaría Pública.

Visto los documentos referidos y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Vistos los considerandos que anteceden, así como los documentos relativos al expediente notarial de la Licenciada Tania Carolina Fernández García, Notario Público Adscrito Número 79 setenta y nueve en el Estado, se le tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Titular, por lo que se le designa Notario Público Titular Número 79 setenta y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en Uruapan, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se ordena le sea tomada la protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien, previo al inicio de sus funciones, deberá satisfacer los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 y relativos del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de

Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 06 de marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

ELÍAS IBARRA TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL